

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis, estando reunidos en la Sala de Juntas de esta Comisión Ejecutiva, ubicada en Ignacio López Rayón número 450 Zona Centro, con fundamento en lo dispuesto por el Capítulo II Sección Primera, artículos 51, 52, 54, fracción VI, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se reúnen en la **Cuarta Sesión Ordinaria**, los servidores públicos Licenciado Luis Eduardo Vázquez Cruces Director General de la Unidad de Primer Contacto y Atención Inmediata en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia; Mtra. Marisol Medina de Lira, Directora de Administración, con calidad de Vocal. Licenciada Brenda Lizette Pérez Salazar, Directora del Registro Estatal de Víctimas y Titular de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, en suplencia por instrucción de la Titular de Transparencia; sesión que fue convocada mediante notificación oficial, haciendo constar el día, la hora y la fecha señalada.

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia.

2.- Declaración de Quórum legal.

3.- Lectura y aprobación del orden del día.

4.- Asuntos a tratar.

4.1.- Informe de actividades de la Unidad de Transparencia del Primer Trimestre del Ejercicio 2026 (Solicitudes de Información correspondiente en el Sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Estatal de Transparencia, Asuntos ante CEGAIP y Cumplimiento de obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas).

4.2.- Solicitud de prórroga/ampliación del plazo, que realizó la Lcda. Elisa Mariela Martínez Barrón, Directora del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, mediante el memorándum CEEAV/FAARI/154/2026, del 22 de septiembre del año que transcurre y recibido en la Unidad de Transparencia en misma data, respecto a la solicitud de información registrada en Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 240467326000023, e identificada con número de expediente interno SAI/CEEAV/UT/24/2026.

5.- Cierre de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESION

Una vez tomada la lista de asistencia, y declarado que existe Quórum legal para llevar a cabo la sesión, el Presidente declara iniciada la Cuarta Sesión Ordinaria 2026 del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, y cede el uso de la palabra a la Suplente para que proceda al desahogo del orden del día como sigue:

3.- El Comité aprueba por unanimidad el orden del día.

4.- Asuntos a tratar.

4.1.- Acto seguido el Presidente del Comité concede el uso de la voz a la Suplente, para que dé cuenta de los asuntos concernientes al área a su cargo correspondientes al 01 de julio con corte actualizado al 28 de septiembre del año en curso. por lo que en el uso de la voz la Licenciada Brenda Lizette Pérez Salazar, presenta las solicitudes que fueron recibidas en el Sistema SISAI 2.0 de la Plataforma de Transparencia:

Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

Tercer Trimestre	Solicitudes Recibidas	Respuestas Emitidas	En termino de ser contestadas
Julio (No se genera)	0	0	0
Agosto (Folio 18 - 22)	5	2 (folios 018 y 020)	3 (folios 019, 021 y 022)
Septiembre (Folios 23 y 24)	2	3 (folios 019, 021 y 022)	2 (folios 023 y 024)
TOTAL	7	5	2

*el plazo de respuesta de las solicitudes con folios 023 y 024 se extiende hasta el mes de octubre.

Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral

Segundo Trimestre	Solicitudes Recibidas	Respuestas Emitidas	En termino de ser contestadas
Julio (Folio)	0	0	0
Agosto (Folio)	0	0	0
Septiembre (Folio)	0	0	0
TOTAL	0	0	0

Tercer Trimestre	Julio	Agosto	Septiembre
Se da respuesta a la solicitud	0	2	3
Información confidencial.	0	0	0
No compete a este Sujeto Obligado y se orienta al solicitante	0	0	0
Ampliación del plazo	0	3	1
En tramite	0	0	2
TOTAL	0	5	6

Estatus de las respuestas emitidas

Se puntualiza que las solicitudes que se encuentran en trámite son la identificadas con folio **240467326000023** y **240467326000024** toda vez que la primera es materia de estudio en la presente Sesión Ordinaria de este Comité ya que se recibió solicitud de prórroga por parte de la Dirección del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral mediante el memorándum **CEEAV/FAARI/104/2026**, mismo que se analizará en el siguiente punto.

Así mismo, informa la Unidad de Transparencia que, de las respuestas emitidas durante el Tercer Trimestre del año en curso, no se ha recibido notificación por parte del Órgano Garante, sobre recurso de revisión por la inconformidad a la respuesta emitida dentro de los meses de julio, agosto y septiembre del ejercicio 2026

Acto seguido, la Titular de la Unidad de Transparencia, procede a informar el Porcentaje de carga de formatos en la Plataforma Estatal de Transparencia concerniente a las obligaciones de transparencia específicas y comunes de este sujeto obligado, así como del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, el cual fue consultado en la página oficial de la CEGAIP <http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2024.nsf/BuscadorWEB?OpenForm>.

4.2.- Posteriormente, en uso de la voz señala la suplente del Comité de Transparencia, que se recibió el 22 de septiembre del año en curso, en la Unidad de Transparencia, solicitud de ampliación de plazo, mediante el memorándum **CEEAV/FAARI/154/2026**, suscrito por la Licenciada Elisa Mariela Martínez Barrón, Directora del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí, derivado de la solicitud de información registrada en el Sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional mediante folio **240467326000023**, por lo que en el uso de la voz la Licenciada Brenda Lizette Pérez Salazar, da cuenta de dicho asunto, quien procede a exponer los antecedentes del asunto, bajo el siguiente tenor:

El 21 de septiembre de 2026 se recibió a través del Sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional la solicitud de acceso a la información registrada bajo en número de folio **240467326000023**, por lo anterior y del análisis efectuado a la misma se determinó que el área administrativa competente para atender la petición es la Dirección del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, por lo anterior el 22 de septiembre del año en curso la Unidad de Transparencia recibió el memorándum **CEEV/FAARI/154/2026**, suscrito por la

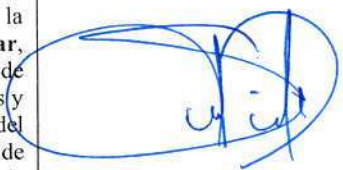
Licenciada Elisa Mariela Martínez Barrón, Directora del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de este Organismo, con el que peticiona prorroga de plazo para atender a la solicitud de información registrada en Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **240467325000023**, e identificada con número de expediente interno **SAI/CEEAV/24/2026**.

Acto continuo, y una vez que se expusieron las razones fundadas y motivadas del área generadora la información en el memorándum **CEEAV/FAARI/154/2026**, se justifica el caso extraordinario por el cual resulta necesario aprobar la prórroga, toda vez que como bien lo refiere la Licenciada Elisa Mariela Martínez Barrón, Directora del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Inmediata: *“En virtud de que la magnitud de la información solicitada resulta ser muy extensa, ya que comprende a partir de la creación de esta Comisión Ejecutiva, es decir, desde el año 2015, lo cual implica una búsqueda en los archivos digitales y físicos que obran en esta Dirección del Fondo de Ayuda Asistencia y Reparación Integral; en razón de lo anterior requiero tome en cuenta dicha solicitud”*; por lo anterior se justifica la necesidad de la ampliación del plazo y así atender de manera completa el requerimiento efectuado mediante memorándum **CEEAV/FAARI/154/2026**.

Bajo ese contexto y de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se tiene que la respuesta a toda solicitud deberá ser notificada a el interesado dentro del término que no podrá exceder de diez días contados a partir del día siguiente de la presentación de esta y de manera excepcional podrá ampliarse diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas para ello, por lo que en caso concreto, ha quedado demostrado la necesidad de autorizar dicha prórroga en razón de que si bien abarca una temporalidad extensa también lo es que se formulan diversos planteamientos.

Derivado de lo anterior, emítase el correspondiente acuerdo como **UNICO** y notifíquese el mismo al peticionario, así como al área a la que fue turnada la multicitada solicitud, instruyendo a la Unidad de Transparencia para las gestiones correspondientes.

5.- Por lo que, una vez desahogado el Orden del día, el Presidente declara cerrada la Sesión siendo las 14:30 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente del Comité Director General de la Unidad de Primer Contacto y Atención Inmediata	Lic. Luis Eduardo Vázquez Cruces.	
Vocal Directora de Administración	Mtra. Marisol Medina de Lira	
Lic. Alondra Berrones López Secretaria Técnica Titular de la Unidad de Transparencia	En suplencia por instrucción, firma la Lic. Brenda Lizette Pérez Salazar, Directora del Registro Estatal de Víctimas y Titular de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, por disposición del artículo 95 fracción XXVII de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, así como las numerales 68 y 69 fracciones XV y XX	

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2026, del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, de fecha 28 de septiembre de 2026.



ACUERDO: 4SO/2026/UNICO

DESCRIPCIÓN:

El día 22 de septiembre del año en curso, se recibió el memorándum CEEAV/FAARI/154/2026, suscrito por la Licenciada Elisa Mariela Martínez Barrón, Directora del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, mediante el cual solicita prórroga, derivado de la solicitud de acceso a la información que le fue turnada por la Unidad de Transparencia mediante el similar CEEAV/UT/117/2026, derivado de la petición que presentó el usuario “**Sin identificar**” a través de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **240467326000023**, e identificada con número de expediente interno **SAI/CEEAV/UT/24/2026**, que a la letra dice:

“La ley de atención a víctimas para el estado de San Luis Potosí establece en el artículo 37 que “El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, los sistemas municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y demás instituciones públicas que existan y brinden estos servicios en el ámbito estatal o municipal, brindarán directamente alojamiento y alimentación en condiciones de seguridad y dignidad a las víctimas que se encuentren en especial condición de vulnerabilidad o que se encuentren amenazadas o desplazadas de su lugar de residencia por causa del hecho punible cometido contra ellas o de la violación de sus derechos humanos. El alojamiento y la alimentación se brindarán durante el tiempo que sea necesario para garantizar que la víctima supere las condiciones de emergencia y pueda retornar libremente en condiciones seguras y dignas a su hogar.”

Tomando en consideración dichos antecedentes mencionados en la ley, solicito saber:

- 1.-Quiero que se me informe cuántas personas VÍCTIMAS del delito de DESAPARICIÓN han sido beneficiadas por esa comisión con apoyos de alojamiento y alimentación (detallando en qué consistió el alojamiento)*
- 2.-Favor de desglosar la respuesta por la cantidad de personas beneficiadas con alojamientos, por año.*
- 3.-Favor de desglosar cuántas personas beneficiadas son hombres y cuántas son mujeres.*
- 4.-Favor de desglosar o precisar si el apoyo de alojamiento brindado consistió en apoyo para pagar una renta o un refugio temporal o un hotel, vivienda, o como se tenga registrado.*

El periodo de información que requiero es desde la creación de esa comisión o instancia hasta la fecha de la presente solicitud.” (sic)

JUSTIFICACIÓN:

La Licenciada Elisa Mariela Martínez Barrón, refirió en su memorándum número CEEAV/FAARI/154/2026, del pasado 22 de septiembre del año que transcurre, que se autorice por parte del Comité de Transparencia la ampliación del plazo de respuesta para la atención de la solicitud de información con numero folio **240467326000023**, e identificada con número de expediente interno **SAI/CEEAV/UT/24/2026**, en razón de que:

“En virtud de que la magnitud de la información solicitada resulta ser muy extensa, ya que comprende a partir de la creación de esta Comisión Ejecutiva, es decir, desde el año 2015, lo cual implica una búsqueda en los archivos digitales y físicos que obran en esta Dirección del Fondo de Ayuda Asistencia y Reparación Integral; en razón de lo anterior requiero tome en cuenta dicha solicitud.” (sic).

FUNDAMENTO LEGAL:

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1, 4, 11, 15, 18, 24 fracción XIII, 52 fracción II, 151, 154, párrafo segundo y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en el Estado de San Luis Potosí. Este Ordenamiento es reglamentario de la fracción III del artículo 17 de la Constitución Política del Estado, y acorde a lo previsto en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



ARTÍCULO 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley General; en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; la esta Ley; y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias, sólo podrá ser clasificada excepcionalmente en los términos que fija la ley.

ARTÍCULO 11. Toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

ARTÍCULO 15. Toda persona tiene derecho de acceso a la información, sin discriminación, por motivo alguno.

ARTÍCULO 18. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

ART 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las obligaciones siguientes, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

I.- [...]

XIII.- Atender en términos de lo dispuesto en la presente Ley, los requerimientos, observaciones, lineamientos, recomendaciones y en lo conducente los criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realice la CEGAIP y el Sistema Nacional;

ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I.- [...]

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

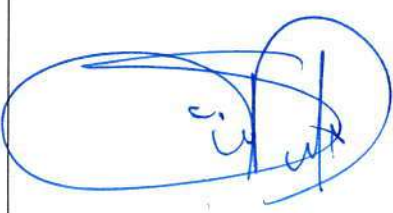
ACUERDO 4SO/2026/UNICO.

Este Comité de Transparencia es competente para confirmar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realicen las y los titulares de las Áreas competentes a las solicitudes de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales anteriormente transcritos.

Por lo que el Comité de Transparencia acuerda procedente la autorización de la prórroga solicitada mediante memorándum número CEEAV/FAARI/154/2026, del pasado 22 de en septiembre del año en curso, solicitada por la Licenciada Elisa Mariela Marínez Barrón, Directora del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, respecto a la solicitud de información **240467326000023**, e identificada con número de expediente interno **SAI/CEEAV/UT/24/2026.**



En consecuencia, se instruye a la Unidad de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en términos de lo establecido en el artículo 54I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en correlación al arábigo 101 fracción I del Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, realice la notificación correspondiente al área involucrada en atención de la solicitud de mérito sobre la nueva fecha para rendir la información solicitada así como también hágasele de conocimiento el presente acuerdo al peticionario de la multicitada solicitud.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Director General de la Unidad De Primer Contacto y Atención Inmediata	Lic. Luis Eduardo Vázquez Cruces Presidente del Comité	
Lic. Alondra Berrones López Titular de la Unidad de Transparencia	Secretaria Técnica En suplencia por instrucción, firma la Lic. Brenda Lizette Pérez Salazar , Directora del Registro Estatal de Víctimas y Titular de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, por disposición del arábigo 95 fracción XXVII de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, así como las numerales 68 y 69 fracciones XV y XX	
Directora de Administración	Mtra. Marisol Medina de Lira Vocal	

AUTORIZACIÓN:

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en su 4º **Sesión Ordinaria 2026**, celebrada el 28 de septiembre de 2026, quienes firman al margen y al calce y dan constancia para los efectos legales a que haya lugar en el Acuerdo 4SO/2026/ÚNICO.



